

FECHA: 19/05/2014  
EXPEDIENTE Nº: 1191/2009  
ID TÍTULO: 2501035

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Hidrología por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la tecnología específica de Hidrología.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Adaptación de la memoria verificada a la aplicación de oficialización de títulos universitarios.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica la Normativa de permanencia de la UEx.

### 4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx, adaptada al RD1393/2007, modificado por el RD861/2010.

### 6.1 – Profesorado

Se actualizan de los recursos, conforme se han ido incorporando.

### 6.2 – Otros recursos humanos

Se actualizan de los recursos, conforme se han ido incorporando.

### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan de los recursos, conforme se han ido incorporando.

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Se adapta la garantía de los derechos de los estudiantes al RD1393/2007, modificado por el RD861/2010.

### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### 11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 19/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken